

Número de orden	Clase de cultivo	Nombre del propietario	Vecindad	Ayuntamiento
39	Prado	Adolfo Ferreiro Fernández	Villaframil	Fonsagrada.
40	Matorral	Daniel Rodríguez Echevarría	Idem	Idem.
41	Labradío	Claudina Rodríguez Alvarez	Idem	Idem.
42	Labradío y matorral	Esther López Pardo	Idem	Idem.
43	Labradío	Claudina Rodríguez Alvarez	Idem	Idem.
44	Labradío	Daniel Rodríguez Echevarría	Idem	Idem.
45	Labradío	Adolfo Ferreiro Fernández	Idem	Idem.
46	Labradío	José López	Robledo	Idem.
47	Labradío	Filomena Graña Quintana	Santa Eulalia de Oscos	Santa Eulalia de Oscos.
48	Labradío	Esther López Pardo	Villaframil	Fonsagrada.
49	Labradío	Claudina Rodríguez Alvarez	Idem	Idem.
50	Labradío	Filomena Graña Quintana	Santa Eulalia de Oscos	Santa Eulalia de Oscos.
51	Labradío	Claudina Rodríguez Alvarez	Villaframil	Fonsagrada.
52	Labradío	Adolfo Ferreiro Fernández	Idem	Idem.
53	Labradío	José López Díaz	Robledo	Idem.
54	Labradío	Filomena Graña Quintana	Santa Eulalia de Oscos	Santa Eulalia de Oscos.
55	Labradío, matorral y castaños	Adolfo Ferreiro Fernández	Villaframil	Fonsagrada.
56	Monte y castaños	Monte vecino	Idem	Idem.
57	Prado	Manuel Díaz Argul	Santa Eulalia de Oscos	Santa Eulalia de Oscos.
58	Prado	J. Antonio Carreira García	Villardiaz	Fonsagrada.
59	Prado	Rosalía Magadán López	Idem	Idem.
60	Matorral	José Rancaño Fernández	Liñares	Idem.
61	Monte y pinos	Avelino López Díaz	Idem	Idem.
62	Monte y pinos	José Rancaño Fernández	Idem	Idem.
63	Monte	Manuel Fernández Rancaño	Idem	Idem.
64	Monte y pinos	Antonio Fernández Rodil	Idem	Idem.
65	Monte	Feliciano Niño Arias	Idem	Idem.
66	Monte	José Fernández Alonso	Idem	Idem.
67	Monte y pinos	Feliciano Niño Arias	Liñares	Fonsagrada.
68	Monte y pinos	José Fernández Alonso	Idem	Idem.
69	Monte y pinos	Manuel López Rodil	Robledo	Idem.
70	Monte y pinos	Arturo López Alvarez	Idem	Idem.
71	Monte y pinos	Rogelio Carrero López	Villardiaz	Idem.
72	Monte y pinos	José Rancaño Fernández	Liñares	Idem.
73	Matorral	Rosalía Magadán López	Villardiaz	Idem.
74	Labradío y prado	Hermenegildo Alonso Paraje	Idem	Idem.
75	Labradío	Mercedes Díaz Bravo	Idem	Idem.
76	Labradío	José López Díaz	Robledo	Idem.
77	Labradío	Hermenegildo Alonso Paraje	Villardiaz	Idem.
78	Labradío	Manuel Díaz Argul	Santa Eulalia de Oscos	Santa Eulalia de Oscos.
79	Labradío	José López Díaz	Robledo	Fonsagrada.
80	Labradío	Hermenegildo Alonso Paraje	Villardiaz	Idem.
81	Labradío	Manuel Díaz Argul	Santa Eulalia de Oscos	Santa Eulalia de Oscos.
		José Arias Campos	Villardiaz	Fonsagrada.
		Rosalía Magadán López	Idem	Idem.
		Sergio Fernández Genderoso	Torviso Carballido	Idem.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de julio de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Alcazaba de Almería.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Alcazaba de Almería, formulado por el Arquitecto don Francisco Prieto Moreno, importante 299.993,59 pesetas:

Resultando que el proyecto se propone la consolidación de los torreones primero, segundo y tercero en la murallas que forman el paso cubierto desde la Alcazaba hasta los torreones de San Cristóbal y la restauración de los restos arqueológicos del segundo recinto de la Alcazaba, que corresponde al mirador del Subda:

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 299.993,59 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 273.680,66 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con

arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 4.693,63 pesetas, a cada uno de dichos conceptos, a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 2.816,17 pesetas, a premio de pagaduría, 1.368,40 pesetas, y a plus de cargas familiares, 12.741,10 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional:

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 3 de julio y que el mismo ha sido fiscalizado fa-

vorablemente por el Delegado de este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 6 siguiente.

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 1962, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 299.993,59 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificam», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 29 de septiembre de 1962 por la que se declaran extinguidas las Secciones Filiales número 1 y número 4 de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Miguel Servet» y «Goya», de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto) y por hallarse clausuradas las Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que luego se indican, sin que proceda de momento su reapertura,

Este Ministerio ha resuelto declarar extinguidas con fecha 30 de los corrientes la Sección Filial número 1 del Instituto «Miguel Servet», de Zaragoza, y la Sección Filial número 4 del Instituto «Goya», de la misma capital, cuya constitución fue aprobada por Orden de 31 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto) y por Orden de 2 de enero de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de marzo), respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 9 de octubre de 1962 por la que se señala el precio del libro de texto «Derecho usual y Economía», original de don Ignacio Blanco Ramos, aprobado para el cuarto curso de Bachillerato Laboral, modalidad Administrativa.

Ilmo. Sr.: Vistos los correspondientes informes técnicos, este Ministerio ha tenido a bien señalar en 36 pesetas el precio de venta del libro de texto «Derecho usual y Economía», original de don Ignacio Blanco Ramos, aprobado para el cuarto curso de Bachillerato Laboral, modalidad Administrativa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1962

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 10 de octubre de 1962 por la que se crean 7.000 plazas en las distintas categorías del Escalafón General del Magisterio

Ilmo. Sr.: Consignados en el número 347.111 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento los créditos de 36.792.360 pesetas y 6.132.060, «para la creación en primero de octubre de 6.000 plazas en la misma proporción que figura en Plantilla precedente», y «para la creación en primero de octubre de 1.000 plazas en la misma proporción que figura en la Plantilla precedente», respectivamente, se precisa a tal efecto acordar la distribución de los créditos, y teniendo en cuenta el número de plazas de que consta cada una de las categorías del Escalafón y que existe crédito adecuado para la paga extraordinaria de diciembre, correspondiente a estas nuevas plazas, del global consignado en el número 347.119; que por la Sección Administrativa de Créditos del Presupues-

to, Sección de Contabilidad de la Hacienda e Intervención General de la Administración del Estado ha sido tomada razón del gasto y fiscalizado el mismo con fechas 17, 19 y 27 de septiembre próximo pasado, respectivamente.

Este Ministerio ha dispuesto:

Que con cargo a los créditos figurados en los números 347.111 y 347.119 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, se consideren creadas a partir de primero de octubre del corriente año, y distribuidas en las respectivas categorías del Escalafón del Magisterio, las plazas que a continuación se detallan:

Categoría	Plazas	Número 347.111, haberes último trimestre	Número 347.119, paga extraordinaria
1.ª	180	1.452.600,00 ptas.	464.200,00 ptas.
2.ª	420	3.200.400,00 »	1.068.800,00 »
3.ª	546	3.931.200,00 »	1.310.400,00 »
4.ª	840	5.796.000,00 »	1.932.000,00 »
5.ª	906	5.816.520,00 »	1.938.840,00 »
6.ª	954	5.695.380,00 »	1.898.460,00 »
7.ª	1.008	5.503.680,00 »	1.834.560,00 »
8.ª	732	3.645.360,00 »	1.215.120,00 »
9.ª	414	1.751.220,00 »	583.740,00 »
Totales	6.000	36.792.360,00 ptas.	12.264.120,00 ptas.

Categoría	Plazas	Número 347.111, haberes último trimestre	Número 347.119, paga extraordinaria
1.ª	30	242.100,00 ptas.	80.700,00 ptas.
2.ª	70	533.400,00 »	117.800,00 »
3.ª	91	655.200,00 »	218.400,00 »
4.ª	140	966.000,00 »	322.000,00 »
5.ª	151	969.420,00 »	323.140,00 »
6.ª	159	949.230,00 »	316.410,00 »
7.ª	168	917.280,00 »	305.760,00 »
8.ª	122	607.560,00 »	202.520,00 »
9.ª	69	291.870,00 »	97.290,00 »
Totales	1.000	6.132.060,00 ptas.	2.044.020,00 ptas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 17 de octubre de 1962 por la que se dispone el libramiento de 25.000 pesetas para adquisiciones y sostenimiento de las Comisiones Provinciales de Monumentos.

Ilmo. Sr.: Tomada razón por la Sección de Contabilidad en 5 de los corrientes y fiscalizado el mismo por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 5 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto que la cantidad de 25.000 pesetas, consignada en los números 348.318/2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento para adquisiciones y sostenimiento de las Comisiones Provinciales de Monumentos, sea distribuida en la siguiente forma:

A la Comisión Mixta Organizadora de las Provinciales (Madrid), 1.000 pesetas.

Para cada una de las provincias que se detallan: Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, La Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, Lérida, León, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Palma de Mallorca, Pontevedra, Salamanca, Santander, Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Sevilla,